




Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

Supervisión previa a la firma

  
El Secretario Técnico

upna

Universidad Pública de Navarra  
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

**RESOLUCIÓN N° 634/2022**, de 24 de marzo, del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad Pública de Navarra por la que se seleccionan y adjudican ayudas para la movilidad internacional de estudiantes Universidades socias en el marco del Programa Erasmus-Países Asociados en 2021-2022.

Por Resolución n° 2571/2021, de 1 de diciembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la convocatoria para la selección de estudiantes de movilidad internacional de universidades socias de la Universidad Pública de Navarra en el marco del programa Erasmus Países asociados 2021-2022.

Visto el informe de la Comisión de Valoración, de 18 de enero de 2022.

Visto el informe-propuesta de Resolución de la Jefa de Sección de Internacionalización y Cooperación.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Rector Magnífico de la Universidad Pública de Navarra en virtud de la Resolución n° 1420/2019, de 03 de julio (BON n°147 de 30 de julio 2019).

#### **HE RESUELTO:**

Primero.- Proponer la selección y la adjudicación de las ayudas propuestas en el Anexo I al presente informe de la Comisión, que constituyen las actas de preselección de solicitantes admitidos de cada una de las universidades citadas que recibirán la ayuda económica correspondiente, todo ello conforme a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria.

Segundo.- Excluir a 9 candidatos por no presentar toda la documentación.

Tercero.- Las ayudas concedidas, por un importe total de 16.570 €, se destinarán a sufragar los gastos de viaje, alojamiento y manutención en las condiciones establecidas en la base sexta de la convocatoria. El pago se realizará con cargo a las siguientes partidas:

- 30.41.008370/0410/480.11 por importe de 11.500 €
- 30.41.008370/0430/228.10.02 por importe de 5.070 €

Cuarto.- La UPNA suscribirá además un seguro de muerte e invalidez permanente, enfermedad, accidentes y contingencias comunes a favor de los seleccionados por un importe aproximado de 1.300 €, con cargo a la partida 304100/0420/22400 del presupuesto de 2022.

Quinto.- En el caso de que la persona beneficiaria así lo solicite, la Universidad Pública de Navarra gestionará directamente el viaje y alojamiento en Pamplona de las personas adjudicatarias en las condiciones de la Circular n° 68/2018, y contratará, en su caso, el seguro, y abonará directamente a las personas adjudicatarias la diferencia resultante entre dichos servicios y el monto total de la ayuda correspondiente. Si la ayuda de viaje fuese inferior al coste del mismo, se descontará la diferencia de la ayuda individual.

Los pagos se realizarán a través de la Sección de Contabilidad de la siguiente manera:



- Mediante transferencia bancaria: en el caso de gastos de viaje contratados por la UPNA.
- Mediante transferencia bancaria: ayuda individual a la persona beneficiaria, cuyos datos se indican en el Anexo de esta resolución.

Sexto.- Autorizar a la Jefa de Sección de Internacionalización y Cooperación a solicitar la liberación del crédito que pudiera quedar retenido en el marco de la presente convocatoria.

Séptimo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución, junto con su Anexo, en el sitio web <http://www.unavarra.es/relacionesinternacionales/> así como comunicarla, junto con su Anexo, a la Interventora y a la Sección de Contabilidad.

Octavo.- La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Pamplona, a 24 de marzo de 2022

Jorge Elso Torralba.

Vicerrector de Internacionalización y Cooperación



### Anexo I: Listado definitivo de estudiantes seleccionados

País	Apellidos, Nombre	Universidad de origen	Importe de viaje	Importe máximo * ayuda individual (850 €/mes)	Importe máximo total	Puntuación	Seleccionado
Japón	Susumo, Mizuki	Yamaguchi Prefectural University/Nigata	1.500	4.250	5.750	14	Sí
Japón	Matsuo, Ai	Yamaguchi Prefectural University/Nigata	1.500	4.250	5.750	13	Sí
Etiopía	Bassore, Dereje Gatahum	Universidad de Hawassa	820	4.250	5.070	13	Sí

\* La cuantía final de la ayuda individual será proporcional al periodo real de movilidad, siendo el máximo financiable 5 meses

### Listado de excluidos

Senegal	Faye, Aloyse Pascal Boucar	Universidad Gaston Berger de Saint-Louis	Excluido por falta de documentación (1)(4)				
Etiopía	Nigusse Kelikay, Gezahegn	Universidad de Hawassa	Excluido por falta de documentación (1)(2)(4)				
Etiopía	Yokamo, Yohanan	Universidad de Hawassa	Excluido por falta de documentación (1)(4)				
Etiopía	Eshete, Werkneh	Universidad de Hawassa	Excluido por falta de documentación (1)(3)(4)				
Etiopía	Boshe Boricha, Bergene	Universidad de Hawassa	Excluido por falta de documentación (1)(4)				
Etiopía	Beyene, Ermias	Universidad de Hawassa	Excluido por falta de documentación (1)(4)				
Etiopía	Esayas, Wengel	Universidad de Hawassa	Excluido por falta de documentación (1)(4)				
Etiopía	Leka, Eden	Universidad de Hawassa	Excluido por falta de documentación (1)(3)				
Etiopía	Afework, Henok Tesfasselassie	Universidad de Hawassa	Excluido por falta de documentación (1)(3)(4)				

(1) Acuerdo de aprendizaje sin firma de docente de la UPNA

(2) Pasaporte

(3) Acreditación idioma

(4) Acreditación de matrícula en estudios de grado, máster o doctorado en la universidad de origen en el curso 21/22

